Universidad de Alcalá

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA EN EL CURSO 2021-2022

A nadie le pasa desapercibido que la pandemia provocada por el SARS-COV2 ha dado lugar a una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el elevado riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas por los distintos Estados. El sistema universitario español, y más concretamente el madrileño, no ha sido ajeno a la necesidad de adaptación para que los docentes, estudiantes y personal de administración y servicios pudieran desempeñar de la mejor manera posible sus tareas docentes, discentes o de administración. En nuestra universidad se han llevado a cabo distintos planes para finalizar tanto el curso académico pasado, como el vigente, emanando también de los órganos de gobierno de la Universidad procedimientos y protocolos para el cuidado y mejora en las medidas a aportar por parte del profesorado en la época de exámenes y/o a personas vulnerables.

Ahora nos proponemos dibujar o definir las líneas principales para proporcionar un marco común a los distintos centros, titulaciones o programas en los que puedan determinar las medidas más concretas que van a llevar a cabo para el próximo curso académico. Al igual que en caso anterior, estas medidas deberán ser aprobadas por las Juntas de Facultad y Escuelas, así como por los responsables de los títulos y colgadas en el apartado COVID de las respectivas webs de los centros y titulaciones. Por otro lado, pero no menos importante, queremos hacer énfasis en el dinamismo de las presentes medidas, pues como ya hicimos en el pasado, debemos estar preparados para un cambio inmediato de un modelo a otro, si las condiciones sanitarias así lo proponen. Nos comprometemos todos los agentes implicados en la comunidad universitaria, y representados en el Consejo de Gobierno de la UAH, a llevar a cabo una revisión del mismo antes de la finalización del primer cuatrimestre por si fuera preciso realizar algún cambio en el presente plan.

Es muy probable que cuando este plan entre en vigor, el Estado ya no se encuentre bajo el Estado de Emergencia, por lo que podremos retomar si no de forma completa, si parcialmente, la libertad de movimiento entre comunidades y/o provincias, así como de reunión quizás más parecidas a las que teníamos en los tiempos previos a la pandemia; haciendo nuestro este deseo no podemos más que esperar y ver cómo evolucionan los acontecimientos. Un hecho cierto es que en el pasado mes de marzo se ha aprobado la ley 2/2021, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que modifica el Real Decreto Ley 21/2020. En esta reciente ley se expone que en los lugares públicos será obligatorio el uso de las mascarillas, por lo que la UAH sigue defendiendo su uso obligatorio en todas sus dependencias, tal y como ya se adelantó en el primer Plan de Adaptación, y relativo al curso 2020-21.

En lo relativo a lo estrictamente académico, proponemos que se vaya incrementando de forma paulatina la presencialidad del estudiante en nuestros centros, sin menoscabo de la seguridad, siendo este último el principio que nos ha guiado hasta ahora y que debe seguir siendo así. Creemos que, en el mes de septiembre del presente año, la inmunidad frente a SARSCOV-2 de muchos de los “actores” que concurrimos en este escenario será elevada para las fechas de inicio del curso, lo que indudablemente servirá de protección individual y quizás, de grupo; si bien esto es algo que aun debemos esperar para conocer. Por otro lado, la Universidad

se ha mostrado como un lugar seguro en todos estos meses de pandemia, ya que la existencia de brotes ha sido residual, por no decir nula en nuestras instalaciones (los que ha habido han sido generados en otras dependencias o usos, tal y como residencias o transporte compartido). Así pues, con el ánimo de seguir trabajando en la indudable calidad académica, pero sin olvidar la seguridad sanitaria, queremos empezar a recuperar la presencialidad perdida en nuestros centros, y así poder devolver al estudiante el intangible crucial en sus vidas, como es el contacto con sus compañeros y el resto de la comunidad universitaria, y así poder comprender lo que ha sido para muchos, algunos de los mejores momentos de nuestras vidas, como es el devenir universitario, la "vida universitaria".

Para finalizar, diremos que en muchas de nuestras aulas el profesorado se va a encontrar con nuevos recursos tecnológicos que podrá usar para poder llevar a cabo su docencia. Serán los Decanatos y Direcciones, y refrendado por las respectivas Comisiones Académicas, los que determinarán el modelo a seguir para el próximo curso y por lo tanto los que regulen su uso.

El fin de esta presencialidad restringida o limitada vendrá dada cuando las autoridades sanitarias competentes o estatales informen que la circulación y concurrencia de las personas no implica riesgos, por lo que volveremos al escenario tradicional y que todos ansiamos.

1. MODELOS DE DOCENCIA

Con la información disponible actualmente, es posible que el próximo curso 2021-22 se inicie siguiendo el modelo de adaptación académica con el que terminamos el curso 2020-21. No obstante, es necesario no perder de vista los escenarios que ya se indicaron en el "Plan de Actuación de la Universidad de Alcalá para la adecuación de la actividad universitaria en el curso 2020-21". Estos son:

1) Sin restricciones normativas: Docencia Presencial

2) Con limitaciones de movilidad y reunión: Docencia Semipresencial (**Modelo Híbrido**)

3) Confinamiento: Docencia a Distancia

En el caso del primer escenario, la docencia se impartirá de acuerdo con las especificaciones previstas en las memorias de verificación de los diferentes estudios, sin ninguna modificación (docencia fundamentalmente presencial). Esta modalidad, que es la deseada por toda la comunidad universitaria, se alcanzará cuando las autoridades sanitarias indiquen que es posible convivir y compartir espacios sin barreras o limitaciones de aforo.

En este sentido, y como modificación al Plan de Adaptación para la adecuación de la actividad universitaria en el curso 2021-22 en el Consejo de Gobierno de Mayo, ha sido publicada una orden, en el BOCM 127 de 29 de mayo de 2021, donde se explicita en el artículo 21, que modifica al punto 2 del apartado cuadragésimo primero lo siguiente: "…. Se garantice una distancia interpersonal de, al menos, 1,2 metros, el uso de mascarilla, así como el debido control para evitar aglomeraciones". Por todo ello, la normativa nos señala el camino a seguir, y es posible que para el comienzo del curso próximo nos encontremos en una situación sanitaria semicontrolada, quizás aún con ciertas limitaciones normativas de reunión y de distanciamiento interpersonal, por lo que se estima razonable que, en los grados, **el modelo con el que debemos comenzar el curso, sea el de Docencia Semipresencial**.

Si, tal y como parece, en los meses de julio y agosto la totalidad de los jóvenes que acuden a nuestros centros educativos estuvieran vacunados y las autoridades sanitarias, aun con restricciones adicionales, tales como llevar obligatoriamente la mascarilla, decidieran que es posible retomar la docencia en los centros universitarios de forma presencial, la Universidad así lo haría, comunicando a todos sus miembros tal decisión por los cauces oficiales destinados a tal efecto.

En el remoto caso de plantearse la inviabilidad de la presencialidad física y en un escenario de restricción total, **la docencia se impartiría de manera virtual síncrona**, tal y como ya se hizo en algunos momentos durante el curso 2019-20 y parte del 2020-21. No obstante, este modelo parece cada vez más lejano.

De estos tres escenarios, procedemos a exponer los nuevos detalles que el modelo semipresencial nos va a permitir para el próximo curso académico, ya que es el que necesita de mayores precisiones y detalles a explicar.

MODELO DE DOCENCIA SEMIPRESENCIAL

Este modelo no nos es desconocido, ya que es el que hemos tenido durante el curso 2020-21 y creemos que tanto el profesorado y el estudiante han podido convivir con unas medidas estrictas y a la vez conjugar la presencialidad en las dependencias de nuestros centros para adquirir las competencias generales y específicas impuestas en las memorias de los distintos grados. El objetivo de este Plan que ahora proponemos es que nos sirva de puente o pasarela hacia el modelo presencial o completo que conocemos, es decir es una versión avanzada del que hemos tenido en este curso académico 2020-21.

- Organización General

1) Se garantizará siempre que sea posible, una distancia interpersonal de al menos 1,2 metros y el uso de la mascarilla será obligatorio en todos los espacios universitarios, evitando, en cualquier caso, las aglomeraciones de personas. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.

2) Las actividades docentes se realizarán de forma presencial siempre que **no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario**; sin limitación de número estudiantes. No obstante lo anterior, si algún Centro cree que estos valores son elevados y conculcan los principios de seguridad, podrán aprobarlo en sus correspondientes Juntas de Centro y reflejarlo en sus Planes de Adaptación. Esta norma no es de aplicación en los salones de actos y similares, pues no se contempla su uso para actos académicos, ni de otro tipo y que seguirán la directriz propuesta en el curso anterior, siendo aprobados cualquier acto académico por la Comisión COVID de la Universidad o el Vicerrector/a con competencias en la materia.

   En las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por la Comisión COVID de la UAH, pero como principio general, no deberá superarse el 50% del aforo del citado espacio.

3) Como novedad frente al curso 2020-21, se ofrece un recurso nuevo, las **aulas remotas o de docencia hibrida:**

   - En estas aulas el profesor podrá impartir presencialmente la docencia, teniendo la mitad de los estudiantes en el aula y el resto conectados vía online. Así el profesor/a va avanzando en el temario, pero cada semana o el tiempo que determine la Comisión Académica del centro se alternarán los estudiantes que asisten físicamente.
   - Tal y como hemos avanzado, será el centro o titulación el que determine su adscripción a este uso o modelo docente o no, por lo que el profesorado deberá asumir y adherirse a lo que haya decidido su Junta de Centro, Escuela o Comisión Académica. Las excepciones, en un sentido u otro, deberán ser aprobadas por la Comisión Académica de cada Titulación.

4) Se recomienda organizar las actividades en **turnos u horarios deslizantes**, ya que tal y como promueve la Ley 2/2021, en su artículo 9, " se deberán asegurarse la adopción de medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos…" para que se pueda realizar el máximo número de actividades posibles y evitar que coincidan los finales y comienzos de las actividades de grupos diferentes. Es muy importante evitar las aglomeraciones en los accesos, los espacios comunes y los medios de transporte.

5) En el caso de que se restrinja la movilidad, pero se posibilite el desplazamiento de los estudiantes a los campus, se programarán las actividades presenciales limitando los días de la semana en que éstos deben acudir a los centros, procurando una distribución regular de esos días, a lo largo de la semana, para el conjunto de los cursos y las titulaciones.

6) Es preciso transmitir a la Comisión Académica del Título que será necesario realizar un esfuerzo adicional para adaptarse a esta situación. La organización docente deberá seguir el plan que aparece diseñado en las siguientes medidas, si bien podría proponer otras diferentes; en este caso, deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Grado y Estudiantes o Postgrado y aprobadas por la Comisión correspondiente de la UAH.

2. ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

2.1. GRADOS

Teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas y espacios que indique la Dirección del Centro, se pueden considerar las siguientes medidas:

En todos los grados, el porcentaje de docencia presencial recibida por el estudiante será de al menos un **50%** en su cómputo total. En ninguna asignatura el porcentaje de presencialidad física del estudiante en las actividades académicas (la teoría, prácticas, seminarios o talleres y

las tutorías grupales) podrá ser menor del **30%** de las horas que tuviera que realizar en el formato presencial u ordinario.

Creemos importante que se haga un esfuerzo especial en los primeros cursos de cada grado. Estos estudiantes deberían conocer cuanto más posible a sus docentes e imbuirse en la vida universitaria lo máximo posible, para lo que recomendamos una presencialidad del estudiante lo más alta posible en estos casos, pudiendo disminuir algo en los de segundo curso, y siguientes, por si es necesario liberar espacios para docencias en remoto o grupos divididos, como ocurre primordialmente en los laboratorios.

En circunstancias excepcionales, se podrá aminorar este último porcentaje (30% en asignaturas) siempre que sea aprobado por la Comisión Académica del Grado, el Responsable del título o el Vicerrectorado competente en la materia. **Las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria** quedarían excluidas del citado porcentaje al ser actos relativos a la evaluación y no a la docencia, **siendo, siempre, presenciales**; si bien, en circunstancias excepcionales y sólo con la autorización de la Comisión Académica del Grado, el Responsable del título o del Vicerrectorado competente podrán ser de tipo "no presencial física".

1) En relación con **las clases teóricas:**

- Asignaturas de 1er y 2º curso:

  Las **clases teóricas se impartirán de forma presencial**, y en caso de ser un grupo muy numeroso y no poder estar todos los estudiantes en el aula por las restricciones establecidas se podrán impartir haciendo uso de las **aulas remotas**.

  En este último caso, aunque el estudiante recibiría la mitad de su docencia de manera presencial física a efectos de presencialidad de la asignatura se considerará un 100% presencial.

- Asignaturas del resto de cursos:

  Las clases teóricas se impartirán de manera virtual. Se llevarán a cabo a través de las plataformas de la UAH, de forma síncrona e interactiva.

  No obstante, si teniendo en cuenta las restricciones sanitarias el Centro lo indica podrán impartirse de manera presencial: ya sea en aulas normales o en aulas remotas.

- Es altamente recomendable que las asignaturas sean impartidas/coordinadas por más de un profesor, con el fin de que se garantice la continuidad docente ante cualquier eventualidad.

- En ningún caso se podrán dividir los grupos de teoría inicialmente contemplados para cada asignatura. Circunstancialmente, en el curso académico anterior y en aras de conjugar de la mejor manera posible el encaje de las distintas materias en los horarios se han fusionado algunos grupos de teoría. Es recomendable que esta práctica se circunscriba a situaciones puntuales, ya que así el profesor/a podrá tener una mayor capacidad de interacción con los estudiantes y viceversa.

2) Por lo que se refiere a los diferentes tipos de **actividades prácticas**, básicamente, son las siguientes:
   - Prácticas en laboratorios, difíciles de virtualizar y en las que la presencialidad es fundamental. Es necesario considerar la posibilidad de impartir el mínimo número de prácticas presenciales, así como organizar los subgrupos necesarios, para que los estudiantes adquieran las competencias necesarias.
   - Prácticas en el aula que permiten un mayor número de sesiones virtuales ya que para su impartición el profesor utiliza elementos disponibles en el espacio docente: pizarra, cañón, ordenador, etc.
   - Prácticas en entornos específicos diferentes a laboratorios y aulas, como ocurre por ejemplo en CCAFYDE y en otros estudios que requieren espacios de actividad diferenciados.
   - Prácticas de campo, viajes de corto recorrido para realizar actividades prácticas en el entorno natural.
   - Prácticas clínicas que se realizan en las instituciones sanitarias dependientes de las Consejerías de Sanidad de Madrid (HUPA, HURyC y Centros de Salud), de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (HUGU y Centros de Salud) y de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (HUCDGU). Estas prácticas son específicas de los estudios de Ciencias de la Salud.
   - *Practicum*, materias prácticas de larga duración, generalmente del área de la educación, que se desarrollan en centros educativos extrauniversitarios públicos y privados de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
   - Practicas Tuteladas de farmacia, realizadas en oficinas de farmacia y servicios de farmacia hospitalaria.
   - Prácticas externas, realizadas en entidades públicas y privadas ajenas al entorno universitario, con las que existen convenios de cooperación.

3) El procedimiento para las clases prácticas y seminarios será parecido al expuesto para las clases teóricas, pero con algunas variaciones:
   - En cuanto al número total de horas, se intentará no variar el programa inicialmente previsto.
   - Si lo anterior no es posible, se procurará que un porcentaje de las actividades prácticas se puedan desarrollar de forma telemática.
   - Si la Comisión Académica de la titulación cree necesario un reordenamiento, se podrán incrementar los grupos de prácticas.
     - En el caso de aumento del número de grupos, se priorizará la impartición de competencias claves e imprescindibles; el resto de las competencias podrán ser adquiridas mediante herramientas telemáticas y formato *online*. El profesor repetirá este modelo en todos los subgrupos.
     - La programación se realizará de forma que no suponga un incremento de la actividad docente del profesor.
   - La realización de las prácticas clínicas, algunas de las de CCAFYDE y las deportivas de magisterio, los *Practicum*, las Practicas Tuteladas de farmacia y las prácticas externas, al llevarse a cabo en instituciones no universitarias, dependerá de las diferentes normativas que las afecten a cada una de ellas en particular, así como de las correspondientes autorizaciones que se puedan requerir.
   - Por lo que respecta a las prácticas de campo, el medio de transporte que se utilice tendrá que cumplir todas las normas sanitarias vigentes y en su interior se deberá

garantizar la distancia de seguridad establecida en cada momento por las autoridades competentes.

4) En este modelo podría suponer una reducción de horas de docencia presencial, por ello es crucial establecer horarios específicos para tutorías individuales o grupales con el objeto de garantizar una correcta atención al estudiante, fortalecer la interacción personal y facilitar la adquisición de las competencias. Es fundamental la labor de síntesis, de ayuda a la comprensión, de retroalimentación de la adquisición de conocimientos que proporciona el docente y de su interacción personal constante con el estudiantado.

5) Se aconseja, además, poner a disposición de los estudiantes un amplio abanico de recursos de aprendizaje asíncrono (textos, videos, tareas, cuestionarios, etc.), para complementar y enriquecer las posibilidades de aprendizaje.

6) En algunas asignaturas, a juicio de la Comisión de Docencia y del profesor responsable, se podrán impartir gran parte de las sesiones de forma *online*, aunque es imprescindible que haya como porcentaje mínimo de sesiones presenciales el indicado. Esta modificación deberá ser autorizada por la Comisión de Docencia de la UAH.

Al margen de lo expuesto, existen múltiples fórmulas que pueden emplear los Centros para llevar a cabo su adaptación a este escenario. Para implementarlas deberá contar con la aprobación de la Junta de Facultad o Escuela e informar al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes para, en su caso, su aprobación posterior por la Comisión de Docencia.

B) Mecanismos de Evaluación

La evaluación permite medir los conocimientos y las competencias adquiridas por los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante este periodo, es especialmente importante tener en cuenta las cuestiones que se especifican a continuación.

1) En cumplimiento de lo previsto en nuestra normativa (Estatutos de la UAH, Artículo 144) y, además, como herramienta docente fundamental en esta situación, es preciso recordar que la valoración de la adquisición de contenidos y competencias se debe realizar mediante evaluación continua.

2) Las pruebas de evaluación se realizarán de forma presencial siempre que se diseñen para lograr la mayor información posible sobre la adquisición de conocimientos y competencias por los estudiantes. En cualquier caso, su realización se verá sometida al estricto cumplimiento de las normativas y recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la realización.

3) Si se considera necesario, a petición del Centro, y justificadamente, se podrá ampliar el calendario de exámenes de la convocatoria ordinaria, con el fin de favorecer la evaluación presencial y evitar la limitación que pueda suponer la capacidad de las aulas. Cualquier variación relativa a las fechas de los exámenes deberá ser aprobada por la

Comisión Académica de la Facultad o Escuela y avisar de tales cambios a los estudiantes con plazo mínimo de 15 días.

4) Se recomienda a los Centros elaborar una programación escalonada de las pruebas de evaluación presenciales para facilitar su realización y evitar las aglomeraciones de personas. De forma excepcional, debidamente justificada por el Centro, podrán emplearse los sábados para la realización de pruebas de evaluación intermedias.

2.2. POSGRADOS

MÁSTERES UNIVERSITARIOS

A. Escenario sin Restricciones: Docencia presencial.

En el caso de permitirse la docencia presencial sin restricciones, ésta se desarrollará tal y como ésta esté prevista en la memoria de verificación en lo que se refiere a docencia en sí, prácticas y evaluación.

B. Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial.

1) Al igual que en los Grados, siempre que sea posible, se garantizará una distancia interpersonal de al menos 1,2 metros y será obligatorio el uso de mascarilla. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.

2) En este escenario se contempla la docencia presencial en condiciones restringidas. De acuerdo con la experiencia de cursos anteriores, la mayoría de los Másteres Universitarios de la Universidad de Alcalá no supera los treinta estudiantes matriculados.

3) Atendiendo a la normativa sanitaria enunciada anteriormente (1,2 metros de distancia interpersonal y uso de mascarilla), las actividades docentes, clases teóricas, prácticas y pruebas de evaluación, se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario. Al igual que en los Grados, en las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

4) Se contempla también la posibilidad de que, por sus particulares características, algunas asignaturas puedan ser impartidas, en parte o en su totalidad, de forma telemática; esta última posibilidad deberá estar debidamente justificada y avalada por un acuerdo de la Comisión Académica del Máster Universitario.

5) En los Másteres Universitarios en los que un grupo de clase/docencia sea superior a 70, la docencia teórica de las asignaturas se impartirá de forma telemática, en formato síncrono e interactivo. Las clases prácticas serán presenciales, siempre que los grupos de prácticas cumplan con los requisitos especificados en el apartado 3; en caso contrario el Director del Máster y la Comisión Académica deberán organizar a los estudiantes en grupos reducidos. En cualquier caso, todos los estudiantes deberán recibir una formación homogénea, es decir, el mismo número de sesiones prácticas por asignatura.

6) Para el uso de los laboratorios en la investigación correspondiente a los Trabajos Fin de Máster experimentales, la dirección del Máster y la Comisión Académica deberán igualmente organizar a los estudiantes en grupos, teniendo en cuenta el criterio de aforo y número máximo de estudiantes especificado en el apartado 3.

7) En los Másteres Universitarios que en su programa formativo incluyan las prácticas de campo, los Directores y Comisiones Académicas deberán organizarlas siguiendo los mismos criterios arriba indicados. El medio de transporte que se utilice tendrá que cumplir todas las normas sanitarias vigentes y en su interior se deberá garantizar la distancia de seguridad establecida en cada momento por las autoridades competentes.

8) En las prácticas externas curriculares, tanto obligatorias como optativas, los coordinadores de prácticas de los Másteres Universitarios deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prácticas de la Universidad de Alcalá. En cualquier caso, por lo que se refiere a las prácticas, los criterios serán idénticos a los previstos para los estudiantes de Grado.

9) Respecto a los mecanismos de evaluación, las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios velarán por que se logre la adquisición de los conocimientos y competencias recogidos en las memorias de verificación respectivas, atendiendo igualmente a lo consignado en ellas respecto a las modalidades de evaluación; en cualquier caso, si la modalidad indicada es la evaluación presencial ésta es la que deberá seguirse.

10) Si, como consecuencia de que la situación sanitaria general o particular del grupo impidiera la actividad docente tal y como está estipulada en este escenario, las Comisiones Académicas consideran necesaria una ampliación del calendario académico para culminar adecuadamente las prácticas de asignaturas, prácticas externas y elaboración y defensas de TFM, podrán solicitar al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado una ampliación del calendario escolar atendiendo únicamente a estos fines.

11) Los Másteres Interuniversitarios que coordina la Universidad de Alcalá deberán regirse por las directrices enunciadas anteriormente. En el caso de que, por la propia operatividad del título (por ejemplo, impartición de docencia de asignaturas en

diversas universidades en un mismo cuatrimestre) las Comisiones Académicas hubieran de tomar en cuenta las instrucciones de otra u otras universidades, deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Alcalá para su autorización.

12) Atendiendo al Reglamento de Trabajo Fin de Máster de la Universidad de Alcalá, las defensas de mismos podrán ser realizadas de forma presencial o telemática. En el caso de ser presenciales, se deberá asegurar que sean públicas y en espacios que permitan cumplir con la distancia interpersonal de 1,2 metros para los asistentes.

C. Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

1) Si en algún momento del curso académico 2021-2022 tuviera lugar esta situación, los profesores implicados en la docencia del estudio deberán impartirla en su totalidad por medios telemáticos o digitales, de forma online síncrona e interactiva.

2) Para garantizar la calidad de la formación en este escenario, los profesores deberán tener preparado todo el material y los recursos docentes necesarios para la docencia a distancia antes del inicio de las actividades académicas del correspondiente Máster en el curso académico 2021-2022

3) Por lo que se refiere a las prácticas de asignaturas, prácticas externas y TFM experimentales, se realizará en remoto. En el caso de que, por las propias características del programa formativo, éstas no puedan ser efectuadas en remoto, se podrán retomar cuando las autoridades competentes lo autoricen.

4) En este supuesto, el calendario académico de los másteres, aprobado en la sesión de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, podrá ser ampliado a fin de que los estudiantes puedan titularse habiendo adquirido todas las competencias que contemple el título.

5) Para los estudiantes extranjeros, ya matriculados, que carezcan de permiso de desplazamiento o entrada a España por causa del COVID-19, atendiendo a las decisiones tomadas al respecto por las diversas Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios, se recomienda impartir la docencia en streaming. El estudiante en esta situación deberá incorporarse al máster en cuánto las autoridades de su país o de España permitan su entrada. Los estudiantes que se encuentren en esta situación deberán ponerse en contacto con la dirección del Máster Universitario y tendrán la posibilidad de anular la matrícula y recuperar el importe abonado.

ESTUDIOS PROPIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA UAH

A. Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial.

1) Para los Másteres Propios, será de aplicación todo lo previsto para los Másteres Universitarios.

2) Por lo que se refiere a las actividades docentes de la UAH no contempladas en los apartados anteriores de este documento, otros estudios propios, Cursos de Verano, Universidad de Mayores, etc., se aplicarán los mismos criterios especificados para las asignaturas de Grado, teniendo en cuenta las características de actividad teórica o práctica.

B. Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia.

1) Para los Másteres Propios, será de aplicación todo lo previsto para los Másteres Universitarios.

2) Para el resto de las actividades docentes de la UAH, el formato pasará a ser el de enseñanza a distancia u online.

3. INVESTIGACIÓN

A. Escenario con Restricciones: Docencia Semipresencial

1) La actividad investigadora y de transferencia será presencial dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la Orden 668/2020 de 20 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás normativas de vigentes y de pertinente aplicación.

2) Al igual que en la actividad docente de Grados y Másteres Universitarios, en las labores de investigación se garantizará siempre una distancia interpersonal de al menos 1,2 metros y será obligatorio el uso de mascarilla. Se elaborarán guías con recomendaciones sanitarias, para el uso y provisión de materiales de prevención, así como para la utilización de espacios comunes.

3) Se podrán realizar todas las labores propias de la actividad investigadora y de transferencia de manera presencial para la realización de Tesis Doctorales, Trabajos de Fin de Máster o Trabajos de Fin de Grado que contemplen labores experimentales o de introducción o iniciación a la investigación, así como para el desarrollo de proyectos de investigación, contratos artículo 83 LOU, cátedras u otras actividades de investigación.

4) Cualquier miembro perteneciente al colectivo de personal docente e investigador podrá realizar las labores relacionadas en el apartado anterior. Asimismo, podrán desarrollar dichas labores los estudiantes de Doctorado, Máster y Grado, miembros de grupos de

investigación reconocidos por la UAH y personal beneficiario de becas, ayudas, movilidad investigadora o contratos de investigación.

5) Si durante el curso académico 2020-21 se produjese la incorporación, de forma temporal o puntual, de personal investigador (investigadores externos nacionales o internacionales, contratados de investigación, estudiantes, o personal colaborador) a los grupos o equipos de investigación de la UAH, los responsables de los proyectos a los que se incorpore este personal investigador notificarán dicha incorporación a la Dirección de los Departamento en los que se vaya a desarrollar su actividad y al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6) Si se estima necesario, en relación con una determinada incorporación de personal investigador externo a la actividad investigadora presencial en la UAH, los responsables, directores o tutores de investigación del personal incorporado, lo comunicarán al Servicio de Prevención e Higiene de la Universidad de Alcalá para su conocimiento y toma de posibles medidas, en el caso de que fueran necesarias.

7) Los directores, tutores, responsables de proyectos y coordinadores de grupos proporcionarán al personal especificado en el apartado 4 toda la información sobre las medidas de seguridad e higiene que tienen que observar en la realización de su actividad investigadora y de transferencia.

8) Los permisos de ausencia y comisiones de servicio para la realización de prácticas de campo, asistencia a seminarios o conferencias, estancias de investigación u otras actividades similares, se tramitarán de la misma manera que se ha venido haciendo habitualmente.

9) La utilización de las Bibliotecas Universitarias se hará de acuerdo con las condiciones de utilización que establezca la Dirección de la Biblioteca y que serán evaluadas periódicamente en función de la evolución de la situación y normativa sanitarias.

10) Respecto al depósito de Tesis Doctorales, la Escuela de Doctorado de la UAH ha implantado de forma permanente los formatos presenciales y online, de manera que su funcionamiento no se verá afectado por las situaciones especiales que puedan producirse por la emergencia sanitaria.

11) La defensa de Tesis Doctorales, siempre que sea posible se hará de forma presencial, observando todas las medidas de seguridad previstas en apartado 2. Si no fuera posible la defensa presencial de una Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado de la UAH seguirá manteniendo habilitados los protocolos para la defensa online. Por otra parte, también se ha establecido un protocolo de carácter permanente para las defensas semipresenciales, es decir, aquellas en la que parte del tribunal interviene online. Este formato tiene carácter permanente ya que, aunque no se había utilizado hasta el momento, estaba previsto en la normativa de la Escuela para las tesis de mención internacional en las que el miembro extranjero del tribunal no pudiese desplazarse.

12) Las actividades formativas organizadas por la Escuela de Doctorado o por las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de carácter presencial, se realizarán en este formato siempre que no se supere el 50% del aforo del aula. En cualquier caso, las condiciones señaladas en el apartado 2 serán de cumplimiento obligado. En el caso de que no puedan realizarse de manera presencial, si las características de la actividad así lo permiten, se acondicionarán para su impartición online. Además, una parte importante de las actividades formativas son ofertadas originalmente en formato online.

B. Escenario sin Movilidad (Confinamiento): Docencia a Distancia

1) En el caso de restricción de la movilidad, se mantendrán todas aquellas actividades de investigación cuya interrupción suponga un daño irreparable para el proyecto de investigación, el grupo de investigación o para la UAH.

2) La necesidad de mantener en funcionamiento una determinada actividad investigadora deberá ser certificada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

3) En cualquier caso, las actividades a realizar y las personas que las realicen, deberán cumplir los requisitos normativos que propugnen las autoridades sanitarias y universitarias competentes.

En estas circunstancias, los investigadores que deban seguir ejerciendo recibirán una acreditación de la Gerencia de la UAH, tras el informe del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

4. ASPECTOS SANITARIOS Y PREVENTIVOS

Al margen de las medidas preventivas mencionadas en este Plan de Actuación, se adjuntan como Anexo I las Medidas Dirigidas a la Prevención de la Infección por el Covid-19 en los Estudiantes: aspectos generales de prevención, recursos materiales, información en medidas preventivas, medidas específicas dirigidas a la protección del estudiantado, actuación ante un posible caso de enfermedad y actuación ante un caso positivo de COVID-19. Igualmente, y como Anexo II, se incluye una infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas de enfermedad por COVID-19 en un centro universitario.

ANEXO I

Medidas Dirigidas a la Prevención de la Infección por el Covid-19 en los Estudiantes. En este documento se especifican una serie de recomendaciones basadas en el documento Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud Frente a COVID-19 PARA Centros Universitarios en Curso 2020-21, de 11 de marzo de 2021. con el fin de ordenar las medidas más importantes para prevenir la infección por el COVID-19 en los Centros de la Universidad de Alcalá, tanto propios (Facultades y Escuelas) como en los Centros adscritos.

Si bien durante los meses de confinamiento se ha avanzado en el desarrollo de la enseñanza no presencial, en el próximo curso, de acuerdo con la situación sanitaria, se plantea compatibilizar actividades presenciales y online, tendiendo hacia una presencialidad lo más completa posible, tal y como hemos indicado; garantizando a los estudiantes y a la sociedad las máximas garantías sanitarias. Las actividades docentes que se realizan en las universidades son muy heterogéneas (clases teóricas, seminarios, prácticas, evaluaciones, etc.), por lo que sería complejo elaborar recomendaciones específicas para cada una de ellas. Por ello, se procede a realizar unas recomendaciones básicas, adaptables a cada una de las posibles situaciones, como referencia para las específicas que deberán adoptarse en cada uno de los
Centros.

En el documento del Ministerio se especifican los principios básicos de prevención frente al COVID-19 que determinan las medidas a implantar para el funcionamiento de los centros universitarios, las prácticas de prevención individuales y las de prevención ambiental. El presente documento tiene carácter dinámico y se adaptará, en todo momento, a las directrices del Ministerio de Sanidad, del Gobierno de la nación y el de la Comunidad de Madrid. El objetivo de estas recomendaciones es complementar cualquier normativa de salud y seguridad, de carácter estatal o autonómico, a la que deban acogerse los organismos públicos y, específicamente, las universidades.
Se contemplan acciones y medidas organizativas, técnicas, sanitarias e informativas, dirigidas a la prevención de la infección por el COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos con personas infectadas. Todas las acciones se basan en el cumplimiento y regulación de las medidas sanitarias genéricas: limpieza, distancia interpersonal, uso de mascarilla y evitar aglomeraciones.

1. ASPECTOS GENERALES

Las medidas básicas de prevención son:

- Mantener una distancia interpersonal de 1,2 metros, el uso de mascarilla que será obligatorio en todos los espacios universitarios, evitar las aglomeraciones de personas y la limpieza y desinfección de todos los espacios universitarios.
- Cada Centro dispone de un Plan de Contingencia, que prevé las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios ante los posibles escenarios.

- En cada Centro hay un Delegado COVID, siendo este el responsable de la coordinación de todo lo relativo a COVID-19 y su pertinente adaptación académica, si ello fuera preciso.
- Sin perjuicio de la adopción de otras medidas de protección individual y colectiva, los Centros deberán realizar los ajustes necesarios en su organización académica para evitar la formación de aglomeraciones de estudiantes en sus espacios.
- Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
- Las entradas y salidas deberán ser ordenadas y asegurarse de que siempre se mantiene la distancia interpersonal de al menos 1,2 metros.
- Cuando sea necesario, y con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal, deberá modificarse la organización de la circulación de los estudiantes y la distribución de los espacios.
- Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.
- En los espacios de uso común se mantendrán todas las medidas de prevención: distancia interpersonal, uso de mascarilla, evitar aglomeraciones, limpieza y ventilación. Si se considera necesario, se procederá a la reorganización del espacio o a la disminución del número de personas asistentes.
- En los procesos de evaluación que se realicen de forma presencial (seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, exámenes) se aplicarán las mismas medidas de prevención que previstas para otras actividades en el aula, laboratorio, sala de prácticas o espacio en el que se desarrollen (instalaciones deportivas, etc.).
- Durante la realización de prácticas académicas externas, se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.
- Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones normativas vigentes.

2. RECURSOS MATERIALES

- El Centro cuenta con mascarillas para proporcionarlas a los estudiantes que no la lleven al acceder a recinto universitario.
- En los accesos al Centro, espacios docentes y aseos, se ubican dispensadores con preparados de base alcohólica para la higiene de manos. Su empleo será obligatorio, al menos, al entrar y salir de cada espacio y del Centro.
- Los aseos dispondrán de agua corriente, jabón y papel para el secado de manos, así como de dispensadores de gel hidroalcohólico.
- El centro debe contar con un aprovisionamiento suficiente del material y los productos de limpieza necesarios para poder realizar las tareas de higienización reforzada.
- Para favorecer el cumplimiento de las medidas preventivas, de acuerdo con las recomendaciones de este documento, así como con el marco legislativo vigente, se colocarán carteles o señales indicadoras en lugares estratégicos de los edificios.

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS

- Todos los miembros del personal docente serán responsables de formar y educar a los estudiantes en las medidas de prevención que se describen en este documento. Se considera de vital importancia fomentar desde la universidad la concienciación del estudiantado en la prevención de la enfermedad, tanto en el ámbito universitario, como en los desplazamientos, en los hogares y en su entorno social.
- Al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario, el Centro informará sobre las medidas de prevención fundamentales: higiene de manos, distancia interpersonal de al menos 1,2 metros, uso correcto de mascarilla, evitar aglomeraciones, higiene respiratoria, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con el COVID-19, o de encontrarse en situación de aislamiento o cuarentena en relación con el COVID-19.
- Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta.
- Se dispone alertas visuales en la entrada al Centro para recordar que no pueden acceder al edificio: las personas diagnosticadas de la enfermedad COVID-19, las que presenten síntomas compatibles y las que estén en aislamiento por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la enfermedad en los últimos 14 días.
- En la entrada de los Centros, espacios docentes y aseos, se colocarán carteles informativos sobre la distancia interpersonal, la higiene de manos, el uso de mascarilla y otras medidas de prevención.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- No podrán acceder al campus universitario ni a ninguna dependencia de la universidad los estudiantes a los que se les haya diagnosticado la enfermedad por COVID-19, los que presenten síntomas compatibles con la enfermedad, ni los que se encuentren en cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Se dispone de un procedimiento de actuación adecuado a las características de cada Centro por si alguna persona (estudiantes, PDI y PAS) presenta síntomas compatibles con el inicio de la enfermedad por COVID-19.
- En el caso de estudiantes incluidos en la población potencialmente vulnerable para la enfermedad COVID-19 (personas con hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas y comunicárselo al Delegado COVID de su centro.
- Se seguirá prestando especial atención a los estudiantes con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas.
- Los acompañantes de estudiantes con necesidades especiales deberán cumplir las normas de prevención previstas en este documento.
- Se ofrece apoyo psicosocial a todos los estudiantes, de forma muy especial los que hayan podido estar expuestos al virus, así como a la promoción de estrategias de autocuidado.
- Se promoverán estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud, para:

a. La formación y educación en las medidas de prevención y promoción de la salud que fomenten la concienciación de los estudiantes tanto en los centros universitarios como en sus hogares y entorno social.
b. Mejorar su salud y bienestar, a través de estilos de vida saludables: alimentación, actividad física y reducción del sedentarismo, prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional, etc.

5. ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ENFERMEDAD

- Cuando un estudiante presente síntomas o estos sean detectados por personal del Centro, se le pedirá que se desplace a la sala COVID que se encuentra en cada Centro. En caso de que pueda volver por si mismo a su casa, el estudiante deberá hacerlo y exponer su caso a su médico de familia o Centro de Salud.
- El estudiante no podrá reanudar su actividad presencial en el centro universitario hasta que sea valorado por un profesional sanitario y este avale que su situación clínica le permite continuar con una actividad normal.
- En el caso de ser un contacto estrecho deberán guardar la cuarentena que las autoridades sanitarias establezcan.
- En el caso de percibir que la persona que presenta síntomas está en una situación grave o evidencia dificultad respiratoria se avisará inmediatamente al 112.
- En su caso, corresponde a la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid o a la respectiva de la Comunidad de Castilla La Mancha, el estudio de contactos de los posibles casos positivos.
- Todos los Centros dispondrán de los datos de contacto de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid o de Castilla La Mancha o de la persona de contacto identificada por dicha Dirección, según corresponda su adscripción.

6. ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19

- Se considerará un caso positivo de COVID-19 aquel al que se le haya diagnosticado la infección en los servicios médicos del Sistema Nacional de Salud.
- El Centro, en coordinación con el Delegado COVID de la Facultad o Escuela, y en coordinación con el Adjunto al Vicerrectorado de Grado y Estudiantes para COVID, realizará una evaluación de riesgo de acuerdo con la situación y el contexto epidemiológico y determinará las actuaciones y medidas a llevar a cabo.
- Será la Comisión COVID de la Universidad la que, una vez escuchado el organismo competente de cada CCAA el que valorará la clausura temporal del centro educativo (o edificio) junto con otras medidas en las zonas con evidencia de transmisión comunitaria. La clausura puede aplicarse a todas las zonas del centro (o edificio, en su caso) o solo a áreas identificadas con alta transmisión.
- Los contactos del caso confirmado serán identificados y categorizados en función del grado de exposición:

- **Contactos estrechos**: estudiantes, profesores o profesionales del centro u otros contactos del caso sí:
  - Han estado a menos de 2 metros del caso confirmado durante más de 15 minutos seguidos.
  - Han estado en contacto directo con secreciones infecciosas (tos, estornudos o material contaminado) de un caso confirmado.
  - Personas que viven en el mismo domicilio o comparten habitación en residencias con el caso confirmado.
  - Personas con trastornos inmunitarios u otros factores de riesgo. Los servicios de Salud Pública valorarán cada contacto para determinar el grado de exposición y riesgo y les dará las indicaciones específicas. De forma general, podrán seguir acudiendo al centro universitario y se les realizará una vigilancia activa, según se establezca por la Comunidad de Madrid o la de Castilla La Mancha, durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado.

- **Contactos casuales**: resto de estudiantes, profesores o profesionales del Centro.
  - La dirección del Centro informará a todos los estudiantes, profesores y profesionales de la existencia del caso confirmado.
  - Los contactos casuales realizarán una auto vigilancia de su estado de salud
  - (vigilancia pasiva) durante los 14 días posteriores a la fecha de la última exposición con el caso confirmado en la que estarán alerta ante cualquier síntoma (fiebre, malestar, tos…).
  - En caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19 será considerado caso en investigación y se seguirá el protocolo indicado por las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid o de Castilla La Mancha.

- Si la Comisión COVID de la UAH o las autoridades sanitarias decidieran la clausura de parte del centro o su cierre completo, el Decano o Director implementará inmediatamente las medidas propuestas por las autoridades sanitarias y convocará una Junta Extraordinaria de Centro, de forma telemática, para informar a PDI, PAS y estudiantes.
- En la citada Junta se informará, igualmente, de la suspensión de toda la docencia presencial en el Centro, pasando en la mayor brevedad posible al modelo de docencia a distancia.
- Cuando las autoridades sanitarias lo anuncien, el responsable del Centro convocará de nuevo una nueva Junta Extraordinaria para reanudar la docencia presencial suspendida. Cualquier decisión, en este ámbito, deberá ser comunicada inmediatamente a la Administración-Gerencia del edificio o edificios afectados.
- Cualquier circunstancia relativa a casos positivos de COVID-19 en el colectivo de estudiantes deberá ser puesta en conocimiento del Vicerrectorado de Grado y Estudiantes por el Delegado COVID de cada centro.
- Todo estudiante que se encuentre en confinamiento y deba realizar algun examen o prueba presencial, deberá entregar la declaración responsable de confinamiento a su delegado COVID.

ANEXO II
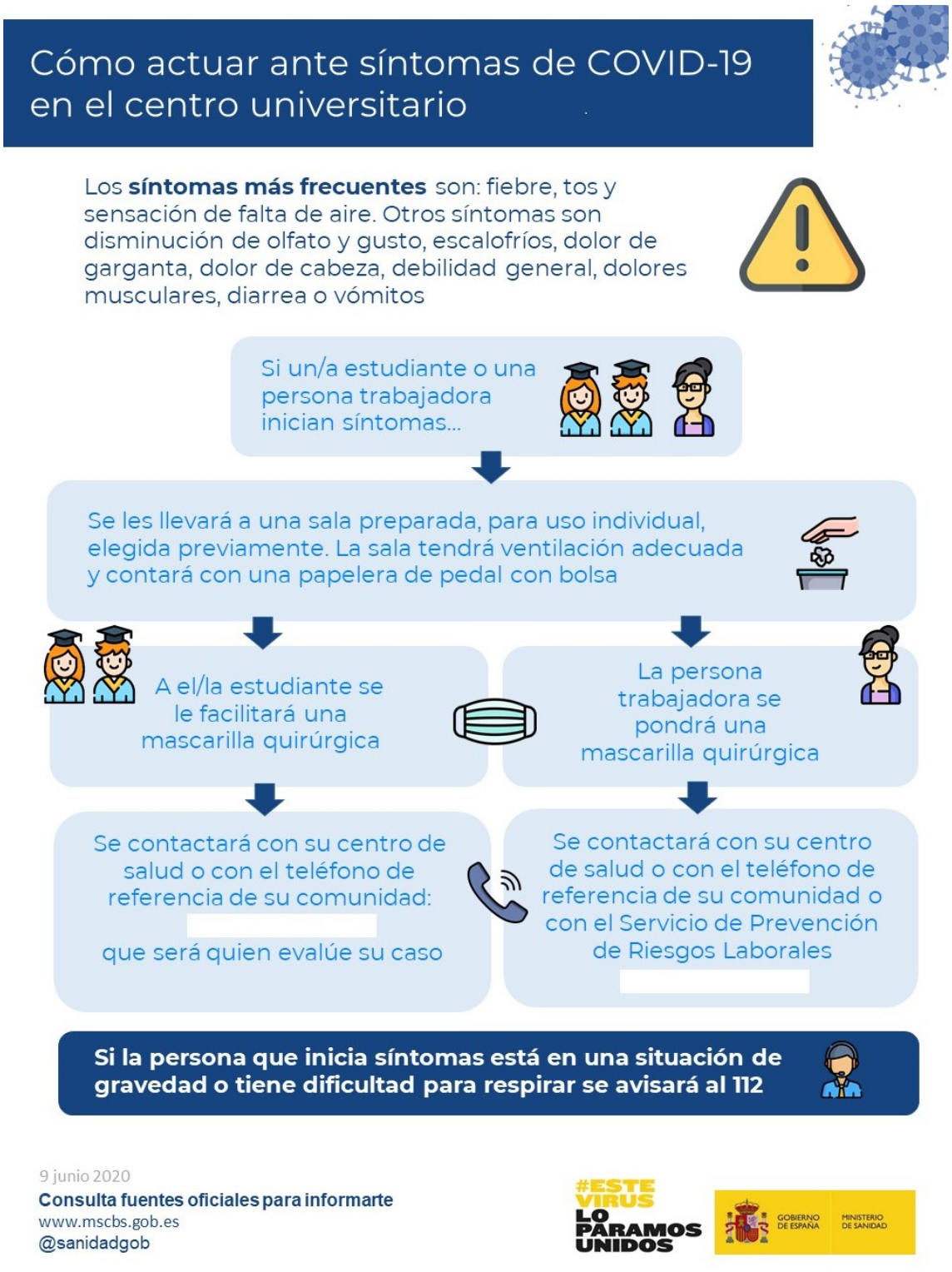
Infografía sobre Cómo Actuar ante una Persona con Síntomas en un Centro Universitario